

ACUERDOS DE LA IIª CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

A) SOBRE "LA ASISTENCIA ECONOMICO-FINANCIERA Y TECNICA"

I—LA SEGUNDA CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES ACUERDA:

1º—Que la asistencia económico-financiera y técnica internacional se desarrolle siempre en condiciones que aseguren la dignidad y soberanía de los Estados y la autonomía de los organismos que la reciben. Por consiguiente, esta asistencia foránea debe iniciarse a solicitud del Gobierno u otras Instituciones de Derecho Público, y se debe utilizar según las verdaderas necesidades de las entidades nacionales considerando las metas establecidas en los planes nacionales de desarrollo.

2º—Como la asistencia económico-financiera y técnica foránea es proporcionada por medio de una gran variedad de Agencias y Organismos, cada uno con sus propios criterios y procedimientos, se hace necesario un mayor conocimiento de sus actividades y campos de acción con el objeto de obtener la máxima utilización de dicha asistencia

3º—La gran variedad de los Organismos que proporcionan asistencia económico-financiera y técnica conduce a veces a un mal aprovechamiento, tanto de recursos nacionales como foráneos, por duplicación y dispersión de esfuerzos.

4º—Tales defectos se podrían evitar a través de una coordinación eficaz que permitiría una mejor preparación y selección de proyectos, una evaluación sistemática y periódica de los mismos y una más estrecha relación con las metas de desarrollo, promoviendo así el uso máxi-

mo de dicha asistencia foránea. Esta coordinación a nivel nacional debe relacionarse con planes sectoriales y planes regionales de desarrollo.

5º—Las prioridades para la asistencia económico-financiera y técnica deberían ser establecidas por el organismo central de planeamiento y coordinación del Gobierno.

6º—No hay, en principio, obstáculos para que la asistencia económico-financiera y técnica foránea se proporcione directamente al sector privado siempre y cuando estas operaciones se realicen bajo el control de alguna autoridad coordinadora nacional.

3º—Que para asegurar la mayor libertad contractual y las consiguientes ventajas, recomienda que en aquellos países latinoamericanos en que haya limitación en cuanto al origen de la ayuda pueda recibirse ayuda económica-financiera y técnica de cualquier nación del mundo, sin discriminación alguna.

II.—LA SEGUNDA CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES ACUERDA:

1º—Declarar la inconveniencia de que los Estados latinoamericanos soliciten o acepten asistencia técnica militar, pues ésta frecuentemente ha tenido por objeto propiciar compromisos bélicos de carácter internacional.

2º—Que la ayuda exterior, en forma de empréstitos, no debe estar constituida por créditos vinculados, vale decir, que obliguen a adquirir bienes o servicios en el país prestamista.

3º—Declarar la necesidad de que, ajustados los contratos de empréstitos, los prestamistas no puedan suspender unilateralmente los créditos, porque invaden el campo de la soberanía.

4º—Propiciar el empréstito sin interés o con los más bajos intereses y a los plazos más largos, como forma efectiva de cooperación al desarrollo económico.

B) SOBRE "REFORMAS ESTRUCTURA-RALES".

III.—La Segunda Conferencia del Instituto Latinoamericano de Ciencias Políticas y Sociales señala el proceso secular de enfrentamiento de los países desarrollados y el mundo subdesarrollado y recomienda a los Institutos Nacionales afiliados, de cada uno de los países de América Latina, propulsar en el ámbito universitario el tratamiento científico de dicho proceso.

La Conferencia señala que el aporte que los planteles universitarios y sus institutos de investigación científica pueden hacer para el esclarecimiento de las relaciones entre los países desarrollados y los países subdesarrollados es insustituible.

La Conferencia declara con especial énfasis que el tratamiento científico del problema es parte de un proceso de estudio y crítica cuya última instancia es **esencialmente política**. Por esta razón, la Conferencia se hace un deber en explicitar los principales elementos que condicionan dicho esquema de relaciones en América Latina.

A.—En los países industrializados las relaciones entre empresarios y trabajadores se rigen por un esquema de producción, social e institucional que garantiza a los trabajadores un poder de regateo. En el caso de los llamados países subdesarrollados, las relaciones entre trabajadores y empresarios se rigen por un esquema de relaciones productivas, sociales e institucionales que corresponden a las formas de un capitalismo mercantil. En América Latina se da esta forma de capitalismo.

B.—En los países desarrollados se logra una relativa distribución del ingreso. En las áreas subdesarrolladas se ob-

serva por el contrario una alta concentración. Esta situación gravita de manera importante en los programas de desarrollo que estas últimas se fijan, produciéndose un retacamiento en las políticas de acumulación y en la tasa de crecimiento. Tradicionalmente, en América Latina se han buscado soluciones transitorias a través del endeudamiento externo que en parte mínima se destina a inversión real, dedicándose por el contrario a gastos públicos no productivos. Esta situación ha provocado presiones inflacionarias que han ahondado la concentración de los ingresos.

C.—En el mundo desarrollado existe un acervo tecnológico de tal magnitud que posibilita implantaciones productivas en el ámbito del mundo subdesarrollado de dudoso beneficio relativo para éste último. La Conferencia señala la rigidez en las relaciones interindustriales que implica la inversión de alta tecnología en áreas subdesarrolladas. Casos concretos que ilustran esta afirmación son la explotación de las materias primas en América Latina por los países altamente industrializados y sus efectos se pueden medir por las dificultades que los países del área han tenido en la diversificación y elevación de sus niveles de oferta.

Teniendo en vista estos elementos, la Conferencia declara que un nuevo esquema de relaciones entre los países desarrollados y América Latina sólo puede surgir de:

1.—Un cambio social profundo que modifique sustancialmente las formas de organización de la producción practicadas actualmente en los países de América Latina y la adopción de una planificación efectiva.

2.—Un proceso de toma de conciencia política y modernización social que incorpore a los movimientos de masas al proceso revolucionario o evolutivo que se adopte.

3.—Un cambio en las estructuras de poder y en la reformulación de las funciones del Estado.

4.—Una vía realmente democrática para el logro de los objetivos antes señalados, dentro de la libertad de cada Estado para darse la forma de gobierno que desee.

IV.—CONSIDERANDO:

1º—Que es necesario superar el clima de críticas mutuas que se lanzan reiteradamente los sectores público y privado y el desaliento hacia las medidas improvisadas, provocadas casi siempre por la invasión de funciones de uno a otro sector, indistintamente;

2º—Que corresponde al Estado ubicarse en un justo medio entre un extremado intervencionismo o una mal aplicada economía de libre mercado, de acuerdo con el grado de desarrollo y rasgos propios de cada país, sin invadir irracionalmente campos hasta ahora tradicionalmente ocupados por la empresa privada;

3º—Que corresponde al sector privado acatar de manera consciente las medidas gubernamentales tendientes a incrementar el desarrollo y la integración posterior, sin intervenir, como acontece en el ámbito latinoamericano en la marcha de la vida pública en sus aspectos políticos internos,

LA SEGUNDA CONFERENCIA L. A. DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES ACUERDA:

1º—Auspiciar, a nivel científico, la adecuada coordinación entre los sectores públicos y privado, para lograr así un desarrollo dinámico a nivel interno y mayor posibilidad de su posterior integración latinoamericana. Tocaré al sector público reglamentar, proteger y estimular la actividad privada en el campo productivo y al sector privado tocaré tomar conciencia de su papel en el desarrollo y reaccionar ante los estímulos que se le ofrecen.

V.—LA SEGUNDA CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES ACUERDA:

1º—Sin perjuicio de la intervención que corresponde al Estado, y sobre la base de una redistribución justa de la tierra, es indispensable para el éxito de la Reforma Agraria, el desarrollo intenso y generalizado de un régimen de cooperativas agrícolas que permita a los pequeños propietarios hacer en forma adecuada y económica la adquisición de los medios de trabajo, realizar con acierto la

venta de productos, permitiendo aún si fuere posible y lo permitieren las necesidades del país, efectuar exportaciones conjuntas de productos, en términos que los países que lo requieran aumenten el ingreso de divisas, siempre que ello no perjudique la alimentación de la comunidad.

2º—Aparte de otras ventajas, la organización cooperativa debe aportar asistencia técnica a la pequeña propiedad, como una ayuda a la acción del Estado;

3º—La organización cooperativa debe también solucionar el problema de los medios de transporte de la producción y de otros bienes;

4º—En lo posible, la organización cooperativa debe llenar funciones de crédito en favor de la pequeña propiedad, ello, como en los demás casos, sin perjuicio de la acción del Estado y como colaboración a ella;

5º—Constituye un ideal cooperativo el que las sociedades cooperativas efectúen las cosechas en las pequeñas propiedades.

VI.—LA SEGUNDA CONFERENCIA L. A. DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES ACUERDA:

1º—Recomendar a los Gobiernos de América Latina la puesta en marcha, a la mayor brevedad, de reformas agrarias de vasto alcance que incorporen a las masas campesinas al proceso de desarrollo;

2º—Recomendar a los Gobiernos de América Latina que las inversiones en materia de reforma agraria se planifiquen en la esfera regional como un paso para acelerar la integración latinoamericana;

3º—Recomendar a los Gobiernos de América Latina que se creen los mecanismos institucionales adecuados para orientar esta acción hemisférica tanto en el plano nacional como en el ámbito regional.

VII.—LA SEGUNDA CONFERENCIA L. A. DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DECLARA:

1º—Es fundamental la participación

justa del agricultor en el producto obtenido que eleve su standard de vida a niveles compatibles con la condición humana.

Esta solución encuadra dentro de un proceso evolutivo de posible aceleración que permitirá el acceso a la propiedad de la tierra a nuestros campesinos.

VIII.—LA SEGUNDA CONFERENCIA L. A. DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES ACUERDA RECOMENDAR:

1º—La reforma del crédito agrario internacional, estableciendo nuevas normas jurídicas contractuales ajustadas a un régimen diferencial sobre montos, plazos, garantías, intereses, etc., en las operaciones de crédito, sujetas a pautas financieras especiales.

2º—La prescripción de la tasa diferencial de intereses para el crédito agrario internacional, fijándose a lo sumo el 1% de intereses, en forma compatible con la inversión de capitales en el campo, y sin interés para el crédito de capacitación;

3º—Que el crédito agrario internacional se otorgue en condiciones contractuales especiales, con bajos intereses en sus operaciones activas, privilegios específicos respecto al encaje, normas especiales de control y organización del mercado de valores, etc., sin peligro de los principios de soberanía ni de autodeterminación de los pueblos.

4º—Que en las relaciones contractuales derivadas del crédito agrario internacional, expresamente se concierte que el crédito se otorga sin comprometer la soberanía nacional ni la autodeterminación de los pueblos.

5º—Que el crédito agrario internacional se democratice para que pueda concertarse con todos los países plenamente desarrollados, en condiciones más ventajosas.

6º—Que los diferentes Institutos de Crédito Internacional, entre ellos el BM, el BID, la AID, etc., concurren a un plan de reforma de la organización de la asistencia económica a Latinoamérica, dentro de un régimen contractual animado de un profundo sentido social, humano y justo.

7º—La inmediata solución de los problemas administrativos y organizativos en los países subdesarrollados, para agilizar el crédito agrario internacional, a efecto de que el crédito sea oportuno y de hecho una realidad.

8º—La creación de un organismo supranacional para la solución de los conflictos que pudieren derivarse del crédito agrario internacional, "liberado de las interferencias de lo que se ha dado en llamar sin mucho fundamento, intereses nacionales de cada país".

IX.—LA SEGUNDA CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES ACUERDA:

1º—Declarar que la Reforma Minera constituye necesidad urgente de atención inmediata por los Estados para el desarrollo de la sociedad latinoamericana.

2º—Recomendar que la Reforma Minera Latinoamericana se oriente a invertir la relación actual en la explotación de las riquezas mineras, haciendo que sea predominante la explotación por el Estado.

3º—Recomendar que para hacer viable la Reforma Minera, los países latinoamericanos establezcan relaciones comerciales con todos los países del mundo, sin limitación alguna, y financien en condiciones de dignidad los créditos necesarios para el fomento minero e industrial.

4º—Que la Reforma Minera constituye parte del proceso de transformación estructural latinoamericana y consiguientemente debe realizarse en forma simultánea complementaria a la Reforma Agraria.

5º—Recomendar que los Institutos de Ciencias Políticas y Sociales de cada país realicen una profunda revisión de la organización jurídica de los sistemas actuales de explotación minera.

X.—LA SEGUNDA CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES ACUERDA:

1º—Recomendar la creación de orga-

nizaciones de países productores de minerales o el fortalecimiento de las existentes, a fin de mantener un nivel remunerador de precios e intercambiar informaciones y experiencias sobre todos los aspectos de la exploración, explotación, refinación, transporte y comercio de estos productos.

XI.—LA SEGUNDA CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES ACUERDA:

1º—Que aún cuando los diversos países latinoamericanos tienen diversos grados de desarrollo económico-social y distintas formas de conducción política, debe estimularse la formulación de planes económicos que signifiquen una transformación profunda en las normas sobre organización de la producción y el comercio.

2º—Que este cambio en la estructura productiva y en los procesos de los países latinoamericanos debe obedecer a una doctrina avanzada en lo económico y en lo social, y significar una incorporación de las grandes mayorías nacionales a los procesos de producción y acelerar la democratización del poder económico.

3º—Que la empresa privada es una unidad económica y social que, dentro de una planeación nacional y de un marco institucional adecuado, puede contribuir eficazmente al crecimiento de los países latinoamericanos.

4º—Que la inversión extranjera sea de origen estatal o privado, sólo se justifica en América Latina, si se ajusta a las siguientes condiciones:

a) Que los capitales foráneos no interfieran en la vida política y social del país beneficiario;

b) Que no signifique la introducción de prácticas monopólicas en desmedro de las empresas nacionales, que actúan en un medio precario de mercado y competencia;

c) Que se orienten las inversiones extranjeras hacia rubros que signifiquen un efectivo aporte tecnológico a las naciones en subdesarrollo y produzcan la incorporación del máximo valor agregado y no

se limite a la explotación de materias primas;

d) Que la inversión extranjera se produzca, en lo posible, a través de la asociación con capitales públicos o privados del país receptor y se integre efectivamente a la comunidad nacional.

XII.—LA SEGUNDA CONFERENCIA L. A. DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DECLARA:

1º—La evolución histórica demuestra que países como los de América Latina no pueden dejar libradas las posibilidades del desarrollo al libre juego del mercado y de la empresa privada nacional y extranjera;

2º—El desarrollo de América Latina exige: la transformación profunda de la estructura socio-económica vigente; el intervencionismo de Estado; la expansión del sector público; la planificación intensa y amplia; la participación activa y directa de las masas populares en las decisiones esenciales de la vida económico-social-política y cultural; y

3º—La empresa pública debe ser reorganizada, a fin de que pueda cumplir plenamente un papel positivo en la planificación para beneficio de la comunidad.

XIII.—LA SEGUNDA CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES ACUERDA:

1º—Propiciar la intensificación del control, por parte de los gobiernos latinoamericanos, de los procesos de producción y comercialización de los bienes cuya explotación, estando en poder de consorcios foráneos, gravitan fundamentalmente en el desarrollo económico de cada país.

2º—Recomendar la intensificación de los estudios sobre la planificación y la nacionalización, como instituciones jurídicas, como herramientas para el desarrollo económico vinculadas al destino y

aprovechamiento óptimo de las riquezas básicas latinoamericanas, y como manifestación del derecho de los Estados soberanos a disponer libremente de los recursos nacionales para el crecimiento económico, social y político de sus pueblos.

XIV.—LA SEGUNDA CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES ACUERDA:

1º—Que la legislación de los países defina clara y permanentemente un estatuto para las empresas privadas capitalistas, sobre las siguientes bases: a) un sistema tributario, de precios y créditos, establecido de manera que se les otorguen justos márgenes de utilidades; y b) establecimiento de tareas sectoriales de producción, productividad, reinversión, estandarización, calidad, exportación, etc.

2º—Que los Gobiernos de acuerdo con las prioridades del plan de desarrollo y sobre la base del estatuto definido en el número anterior, celebren convenios con sectores productivos, con el fin de fijar las metas cuantitativas, el tipo de bienes que se suministrarán al mercado, etc., siempre con la participación en los convenios del sector laboral correspondiente, la que deberá incorporarse a la dirección y utilidades de la Empresa;

3º—Que la legislación reprima drásticamente las prácticas delictivas cometidas en el ámbito económico;

4º—Que gran parte de la inversión pública y todo el ahorro popular se orienten hacia una vía no capitalista de desarrollo, esto es, se destinen a la creación de empresas de dominio de los que trabajen, al establecimiento de empresas del Estado regidas por sistemas de autogestión, al fortalecimiento de industrias artesanales, de pequeñas y medianas industrias; y

5º.—Que se implanten de manera progresiva formas de autogestión en las empresas del Estado y semipúblicas.

XV.—LA SEGUNDA CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE CIEN-

CIAS POLITICAS Y SOCIALES, ACUERDA:

1º—Promover la creación de una renovada conciencia en los sectores productivos nacionales, por la cual adquieran la real importancia que supone elaborar sus productos o prestar sus servicios con el mayor grado de tecnicismo disponible y un mínimo de calidad requerido en el mercado. Toca al Estado fijar los sistemas de normalización o estandarización obligatoria para lograr tales propósitos.

XVI.—LA SEGUNDA CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES ACUERDA:

Dentro de la fundamentación que ofrecen los principios de Economía Financiera, con el objetivo de que la presión fiscal no llegue a detener o desacejear el ritmo del Desarrollo Económico, es esencial que los Sistemas Tributarios de Latinoamérica se estructuren conforme con la realidad económico-financiera y político-social en cada caso, sobre la base de las siguientes normas de organización.

1º—Que los países latinoamericanos establezcan los sistemas jurídico-técnicos adecuados para lograr la eliminación de la evasión fiscal a fin de que todos los sectores de la actividad económica contribuyan proporcionalmente al desarrollo económico.

2º—Que se atenúe hasta ser eliminada la regresividad de los Sistemas Tributarios suprimiendo la imposición indirecta sobre los consumos de mayor extensión popular.

3º—Que se generalice un sistema de imposición sobre las rentas en forma ampliamente progresiva que permita a la acción del sector público una intensa redistribución de ingresos de los sectores en los cuales son mayores, a los sectores en donde son menores, brindando un mayor contenido social a la acción estatal.

4º—Que los países latinoamericanos hagan lo posible para detener los intensos ciclos de inflación y deterioro monetario originados especialmente en la pre-

sión inflacionista que deriva de los déficit presupuestarios crónicos y acumulativos; inflación que produce una redistribución inadecuada de ingresos de unos sectores hacia otros, en perjuicio de los sectores populares de menores ingresos, y siempre que esta acción antinflacionaria no origine procesos acumulativos de recesión económica, a fin de que no se perturbe la dinámica de un desarrollo intenso y planificado.

5º—Que en la medida en que las economías de cada país latinoamericano logren una mayor evolución y en aquellas que ya han logrado un nivel apropiado, intenten la implantación de un impuesto global al gasto a fin de sustituir la imposición sobre las rentas.

XVII.—LA SEGUNDA CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DECLARA:

I.—Los factores determinantes de la estructura del subdesarrollo o del semidesarrollo en América Latina imponen la tendencia a la caída del producto bruto nacional y del ingreso per cápita. Ello va acompañado de la tendencia a la redistribución regresiva del ingreso nacional en beneficio de grupos minoritarios nacionales y extranjeros, y de regiones privilegiadas de cada país, en perjuicio de las mayorías nacionales, de sectores auténticamente productivos y de vastas regiones postergadas y estancadas.

II.—El subdesarrollo o el semidesarrollo se traducen en las deformaciones e insuficiencias del aparato político-administrativo. El sistema político rara vez refleja auténticamente la voluntad y las necesidades del pueblo latinoamericano. El aparato administrativo, heredado de etapas anteriores, resulta inadecuado para cumplir eficazmente las crecientes tareas que el Estado se ve forzado a asumir en una planificación para el desarrollo.

III.—El régimen financiero exhibe una serie de fallas que reflejan y refuerzan la falta de desarrollo, tales como las siguientes:

1.—El sistema impositivo favorece a las empresas monopolistas nacionales y ex-

tranjeras, a través de débiles impuestos directos y progresivos a la propiedad, el capital y el ingreso, de exenciones, de subsidios, y de una evasión fiscal tolerada. Una parte substancial de los recursos fiscales deriva de los impuestos indirectos que gravan a las mayorías populares. Los recursos del Estado son insuficientes e irracionalmente utilizados.

2.—El proceso de inflación monetaria no sólo es reflejo de los factores determinantes del atraso, sino que actúa también como instrumento de redistribución del ingreso en beneficio de los grupos rurales y de los consorcios monopolistas, y en perjuicio de los grupos urbanos, particularmente las capas medias y los asalariados.

3.—La estructura del presupuesto nacional responde a necesidades de una fase histórica anterior, y debe ser modificada para responder a las exigencias de un proceso de desarrollo.

4.—Los sistemas demasiado rígidos de contraloría fiscal obstaculizan las posibilidades de iniciativa y eficiencia de los funcionarios y de las empresas del Estado.

IV.—Un auténtico desarrollo supone e implica el aumento y la redistribución en sentido amplio del ingreso nacional; particularmente el reordenamiento de la distribución y del uso del excedente económico, en beneficio de las mayorías nacionales y de las prioridades esenciales del desarrollo económico. Ello implica y exige las modificaciones estructurales profundas, la nacionalización de los centros de decisión, la participación y control de los grupos populares en relación a dichos centros, en todos los niveles de la economía de la sociedad y del Estado. Un papel esencial al respecto lo desempeñan las formas de descentralización regional y administrativo, en los marcos de un plan nacional coherente.

XVIII.—LA SEGUNDA CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES,

CONSIDERANDO:

1º—Que mientras no cambie la mentalidad de nuestras sociedades hacia las

poblaciones aborígenes latinoamericanas, el proceso de integración de la población indígena será sumamente lento;

2º—Que en la idea que se tiene de nuestras poblaciones aborígenes están incluidas las siguientes notas que no corresponden a la realidad;

a) Que nuestras poblaciones aborígenes no tienen capacidad para incorporarse a los niveles culturales del mundo contemporáneo;

b) Que no tienen ninguna condición para participar en forma positiva en la vida social y política de nuestras naciones; y

c) Que son refractarias a los intentos que se realizan para elevar su situación económico-social y cultural;

3º—Que en la tarea de cambiar esa mentalidad cuyo origen y supervivencia están ligados a la justificación del dominio político y económico de las masas indígenas, las Universidades latinoamericanas pueden jugar un papel significativo;

RESUELVE:

Recomendar a las Universidades latinoamericanas llevar a cabo a través de los institutos de investigación u organismos correspondientes, los estudios que contribuyan a erradicar en el menor plazo posible las falsas ideas que aún tienen grandes sectores latinoamericanos sobre la población indígena.

XIX.— En relación con el problema del campesinado indígena la Segunda Conferencia del Instituto Latinoamericano de Ciencias Políticas y Sociales, recomienda:

a) La devolución inmediata de las tierras cercenadas a las comunidades indígenas.

b) La transformación de las comunidades en cooperativas agrícolas ganaderas e industriales;

c) Dotar de crédito suficiente a las comunidades, así como de elementos técnicos y de capacitación;

Y declara:

Que un cambio efectivo en la economía y los derechos indígenas están vinculados al cambio integral de la estructura social, económica y político de América Latina.

XX.—LA SEGUNDA CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES, DECLARA:

1.—Que la integración de las comunidades aborígenes latinoamericanas debe ser resultado del proceso general de transformación estructural.

2.—Que es de vital importancia enfatizar la investigación socio-cultural de las poblaciones aborígenes en los países donde las hubiere, a fin de que su asimilación a la ciencia y tecnología modernas no provoquen perturbaciones y disloques dentro de su contexto cultural.

3.—Que los Estados, dentro de los cuales existan poblaciones con diversidad idiomática, propendan a bilingüizarlas, otorgando también valor oficial a los idiomas aborígenes y usando las lenguas nativas como instrumento para lograr su incorporación dentro de un proceso racional de integración.

XXI.—LA SEGUNDA CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES ACUERDA RECOMENDAR.

1º.—La separación completa de la Iglesia y el Estado;

2º.—Que la educación impartida por el Estado en todas sus ramas y grados sea laica; y

3º.—Que el desarrollo económico-social y la democratización de las estructuras de poder en América Latina requieran la estricta limitación de las organizaciones religiosas de cualquier credo a sus cometidos espirituales específicos, sin ingerencia alguna en lo político.

XXII.—LA SEGUNDA CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES, CONSIDERANDO:

1º—Que resultaría inútil todo empeño de los pueblos y gobiernos de América para tratar de encontrar solución a los graves problemas sociales que éstos confrontan, si no se logra el respeto absoluto y total a sus respectivas soberanías e independencias.

2º—Que cualquier hecho que atente contra estos atributos lesiona la dignidad nacional de nuestros pueblos y trastorna, considerablemente, las estructuras jurídicas que regulan su pacífica convivencia;

3º—Que la intervención de las llamadas "Fuerzas Interamericanas de Paz ((FIP)) en el último conflicto armado ocurrido en la República Dominicana, fue realizada con violación de las normas establecidas para la solución de los problemas de tal naturaleza, tanto en la Carta de las Naciones Unidas como en la de la Organización de Estados Americanos, lesionando gravemente la soberanía del pueblo dominicano y el principio de no intervención consagrado en ambas cartas.

4º—Que la reiteración de tales hechos, así como el uso de fuerzas armadas extrañas para buscar solución a problemas surgidos en los países latinoamericanos, con olvido de los medios pacíficos ya previstos, puede ocasionar lamentables resquebrajamientos en la paz interamericana y alterar las buenas relaciones que entre estos países deben existir;

RESUELVE:

1º—Emitir un voto de censura por la intervención de las llamadas "Fuerzas Interamericanas de Paz" en la República Dominicana.

2º—Ratificar la aspiración de los pueblos de América de que sus conflictos se resuelvan por vía pacífica, mediante los medios previstos en las cartas de la ONU y de la OEA; y

3º—Condenar todo intento tendiente a la utilización de fuerzas armadas foráneas para la solución de conflictos internos en los países latinoamericanos.

4º—Comunicar la presente resolución a la ONU y a la OEA.

XXIII.—LA SEGUNDA CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES, RECOMIENDA:

1º—La iniciación o el incremento de los estudios sobre las Fuerzas Armadas a nivel universitario.

2º—Reafirmar que la condición básica de la existencia y función de las Fuerzas Armadas es su estricta dependencia respecto a los poderes políticos constituidos.

3º—La reducción de las sumas dedicadas a gastos militares, con el objeto de destinar los recursos así economizados a tareas de desarrollo económico-social.

4º—La proscripción de todo sistema que imponga a los niños, a cualquier título, formación militar o pre-militar.

5º—La condenación de toda tratativa, convención o acuerdo de cualquiera naturaleza entre militares de distintos Estados, al margen de las vías regulares entre los respectivos Gobiernos.

6º—La prohibición a los integrantes de las Fuerzas Armadas en actividad de la realización de cualquier acto público o privado de carácter político, salvo el voto.

7º—Rechazar, por incompatibilidad con la organización democrática, toda práctica o interpretación que asigne a las fuerzas armadas un papel tutorial o moderador con respecto al cuerpo electoral y a las autoridades legítimamente constituidas.

8º—Evitar el peligro de subordinación de las Fuerzas Armadas de los pueblos latinoamericanos a intereses extranacionales, e imponer consecuentemente:

a) El rechazo de todo condicionamiento en el suministro de materiales bélicos o de la privación arbitraria de los mismos; y

b) El rechazo de cualquier suministro bélico que se haga para fines ajenos al interés nacional de los Estados Americanos o para quebrar la unidad y armonía de América Latina.

9º—Condenar la delegación en auto-

ridades militares de facultades que, por su naturaleza, sólo deban ser ejercidas por los poderes soberana y democráticamente constituidos.

10.—Reconocer que las Fuerzas Armadas constituyen organismos de consulta para asesorar a las autoridades de gobierno en materias propias de su especialidad profesional.

XXIV.—LA SEGUNDA CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES, RECOMIENDA:

La limitación de la jurisdicción penal o militar a los delitos puramente militares cometidos por militares.

C.—SOBRE “LA INTEGRACION”.

XXV.—LA SEGUNDA CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES, ACUERDA:

1º—Señalar que el proceso de integración económico y social en Latinoamérica, debe tener como objetivo el logro de las satisfacciones materiales y espirituales de las grandes masas populares de las naciones participantes.

2º—Indicar que la integración debe garantizar el independiente desarrollo económico-social del área, y orientarse hacia el cambio de las estructuras internas que, en la actualidad, mantienen una deficiente distribución de la tierra y del ingreso.

XXVI.—CONSIDERANDO:

A) Que el proceso de Integración continental que conduzca a la unificación de América Latina debe realizarse simultáneamente en diversos sectores, es decir, en lo económico, jurídico y social;

B) Que corresponde a los técnicos encontrar las fórmulas viables para trazar los lineamientos de una nueva política de comercio exterior, reglamentación fiscal y reforma agraria, entre otros esfuerzos;

C) Que la técnica requiere, para no ver frustrados sus propósitos, del impulso necesario de los factores políticos en cada país integracionista;

D) Que no basta que los órganos políticos propongan los instrumentos de la integración o que los técnicos aconsejen los mecanismos idóneos, si la conciencia continental de los pueblos permanece al margen y sin actuación.

LA SEGUNDA CONFERENCIA L. A. DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES ACUERDA:

Que la integración se realice dentro de un marco adecuado de utilización simultánea de los factores técnicos, políticos y de opinión pública, para crear así el clima de estabilidad que requiere el cumplimiento del programa general de desarrollo para nuestra América Latina.

XXVII.—LA SEGUNDA CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

CONSIDERANDO QUE:

Frente a cada esquema o proyecto de integración cabe preguntarse cuáles son sus fines, qué sectores de actividad comprende, con qué alcance y con qué procedimientos prácticos se espera lograr los objetivos propuestos.

ACUERDA:

1.—La integración de América Latina debe producirse exclusivamente bajo el signo latinoamericano y para los latinoamericanos conscientes de que en nuestras manos está la última oportunidad para defender no sólo los precios internacionales de nuestras materias primas y nuestro progreso económico y social, sino también nuestra cultura, lengua, creencias y artes.

2) No existe necesariamente una contradicción entre desarrollo nacional e integral latinoamericana.

XXVIII.—CONSIDERANDO:

Que es conveniente para lograr la integración de América Latina utilizar todos los resortes a nuestro alcance;

Que ALALC representa un eficaz vehículo de realización para este objetivo, que es, sin duda perfectible;

LA SEGUNDA CONFERENCIA L. A. DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES ACUERDA:

Recomendar a los gobiernos de los países que integran la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) se incluya en el Tratado de Montevideo una cláusula que permita la incorporación automática, en la Lista Común, de todos aquellos productos que hayan permanecido por tres períodos consecutivos dentro de las Listas Nacionales, y que se aplique inmediatamente esta disposición para aquellos bienes que al presente hayan satisfecho tal condición.

XXIX.—CONSIDERANDO:

Que la generalidad de las actuales Administraciones Públicas Nacionales presentan un carácter nacionalista, centralista y anárquico, que constituye un grave obstáculo para todo esfuerzo de Integración Latinoamericana.

Que estas características emanan de la falta de adecuación de los esquemas políticos vigentes respecto de las funciones del Estado contemporáneo y de la necesidad del desarrollo nacional y coordinación regional del proceso económico, dentro de un marco de justicia social; y

Que a la Administración Pública corresponde un papel primordial en la materialización del proceso integrativo, desde su formulación técnica inicial hasta su realización efectiva, debiendo ella asumir la responsabilidad de concretarla en todas las instancias nacionales e internacionales,

La Segunda Conferencia Latinoamericana de Ciencias Políticas y Sociales.

ACUERDA:

1.—Recomendar la pronta ejecución en los planos nacionales, de reformas a la Administración Pública que, de acuerdo con las peculiaridades de cada país, supongan adaptarla a la satisfacción eficiente de las funciones propias del Estado contemporáneo, principalmente en lo que se refiere al desarrollo económico nacional, en cumplimiento de una política de planificación general y central, y a la complementación y coordinación de las economías de los países de la región;

2.—Propiciar la formación de cuadros funcionarios con mentalidad y aptitudes para atender a las necesidades de la integración latinoamericana y del desarrollo nacional, y

3.—Recomendar a las Universidades del continente la preparación de Administradores Públicos intelectual y anímicamente idóneos para dirigir la política integracionista en el plano administrativo.

XXX.—CONSIDERANDO QUE:

1º—Es necesario abordar en forma sistemática el análisis de los problemas del trabajo, tanto en su ámbito nacional como en su expresión internacional y comparativa;

2º—El problema laboral excede de los marcos de una disciplina social por lo que para su debida atención y conocimiento es menester recurrir a esquemas, métodos y valoraciones interdisciplinarias;

3º—Sólo la existencia de organismos sindicales poderosos y libres garantiza la debida atención de los problemas del trabajo de la integración;

4º—La participación sindical en los organismos de la integración asegura la posibilidad de dar solución adecuada a dichos problemas.

LA SEGUNDA CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES ACUERDA RECOMENDAR QUE:

1º—Las Universidades de Latinoaméri-

ca emprendan el estudio de las distintas disciplinas relacionadas con los problemas del trabajo y la integración;

2º—Se inicie la reforma de la legislación para garantizar la existencia de una efectiva libertad sindical en Latinoamérica; y

3º—La participación sindical en los organismos de la integración.

XXXI.—CONSIDERANDO:

Que la autonomía universitaria y la libertad académica y de investigación constituyen el fundamento de la convivencia universitaria y que afectarlas de cualquier modo significa negar ese fundamento y, por lo mismo, las posibilidades de progreso y cambio social,

RESUELVE:

Ratificar las recomendaciones aprobadas en Lima, en septiembre de 1965, sobre Autonomía Universitaria, y condenar, con la mayor energía, toda forma de atropello o de intento de sofocación de la autonomía de cualquiera de las Universidades Latinoamericanas,

XXXII.—LA SEGUNDA CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES CONSIDERANDO:

1º—Que la Integración Latinoamericana debe estimular, a través de las Universidades del Continente, todo cuanto culturalmente interese a la comunidad latinoamericana, en especial lo referente a las relaciones científico-culturales

2º—Que en tal sentido debe hacerse realidad el anhelo reiterado en numerosas Conferencias y Congresos y expresado en acuerdos internacionales concernientes a relaciones e intercambios culturales, sobre permanente intercambio de publicaciones científicas, profesores, estudiantes y técnicos universitarios;

3º—Que en tal sentido se conceptúa

fundamental y urgente intensificar los intercambios entre las distintas universidades, tanto de catedráticos como de estudiantes latinoamericanos;

DECLARA:

Que estima fundamental el establecimiento efectivo de un intercambio permanente entre las universidades latinoamericanas, tanto de profesores como de alumnos, con la finalidad prioritaria de asegurar a los pueblos latinoamericanos los beneficios y las ventajas que significan el aprovechamiento oportuno de los logros científicos que cada una de ellas haga con vista al bienestar general y en especial de la comunidad latinoamericana.

XXXIII.—CONSIDERANDO:

1º.—Que la concepción del desarrollo identificada como un proceso únicamente de crecimiento económico, ha demostrado su insuficiencia y fracaso en el mundo.

2º.—Que es necesario precisar que la noción de desarrollo valedera debe tener un carácter integral, o sea, contemplar los aspectos económicos, sociales, culturales y el respeto de los valores auténticos y de las civilizaciones de los diversos países.

3º.—Que, en consecuencia, el desarrollo debe ser la gran empresa de ascensión humana de los pueblos desposeídos, que deben asumir su liberación con la leal cooperación de los países más desarrollados.

4º.—Que para hacer frente a una obra de tal magnitud es indispensable la participación motivada y comprometida de todos los sectores del pueblo en su propio desarrollo.

5º.—Que se impone, por lo tanto, que a través de los ámbitos públicos y privados de cada país, y en primer lugar desde los establecimientos de enseñanza primaria, secundaria y especial, el desarrollo sea uno de los temas de mayor importancia.

6º.—Que es urgente que la educación primaria, secundaria y especial formen personas aptas para ganarse la vida ho-

nestamente y en trabajos adecuados a las necesidades del desarrollo de nuestros pueblos, contemplándose las reales necesidades de operarios calificados, de técnicos y en general de un personal dinámico y eficaz.

LA SEGUNDA CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES ACUERDA:

I.—Que es un imperativo de los pueblos de América Latina la movilización de las energías de todos sus sectores sociales para la gran empresa del desarrollo integral y armonizado, antecedente valioso para una integración realista.

II.—Que sólo es concebible un desarrollo humano verdadero si el pueblo, a través de sus sectores sociales, interviene activamente en el proceso de desarrollo.

III.—Que es menester que se forme a través de todos los grados de la enseñanza —y no sólo en la Universidad— una conciencia del desarrollo de nuestra América Latina, libre de tutelas imperialistas de cualquier color, para integrar a todos nuestros pueblos en esta tarea.

IV.—Que todos los grados de la educación Latinoamericana deben habilitar a los ciudadanos, según los principios de la educación permanente divulgados por la UNESCO y otros organismos e institutos internacionales, para que su real capacitación y readaptación profesional determine un positivo mejoramiento de su standard de vida y su elevación y dignificación cultural y humana.

XXXIV.—LA SEGUNDA CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES.

CONSIDERANDO:

a) La importancia de la Universidad como factor de progreso tanto regional como nacional;

b) La necesidad de que la Universidad participe en forma activa en el desarrollo del espíritu de Integración que debe existir entre los pueblos latinoamericanos,

RECOMIENDA:

A los Gobiernos de las Naciones Latinoamericanas y a los Organismos de financiación nacionales o internacionales el apoyo en forma prioritaria a todos los proyectos relativos al perfeccionamiento o reequipamiento de Universidades, Escuelas o Institutos.

XXXV.—LA SEGUNDA CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES,

CONSIDERANDO:

Que a la Universidad Latinoamericana corresponde una misión trascendental en la tarea de promover el desarrollo de cada nación y el proceso integracionista del continente, mediante la investigación de la realidad, el estudio de las soluciones científicamente adecuadas y la divulgación de unas y otras;

Que también le toca crear una mentalidad progresista abierta a los cambios sociales necesarios para erradicar la miseria, implantar principios de justicia social y económica y convencer sobre la urgencia de encontrar pronto un camino de trabajos y esfuerzos colectivos para alcanzar la integración económica, política, social y jurídica de Latinoamérica;

Que para ello es indispensable lograr uniformidad de criterios modernos y eficientes encaminadas a elevar sus niveles de enseñanza, de cultivo y de investigación de las ciencias y las artes;

Que es también necesario buscar una mayor comunicación entre las universidades latinoamericanas como base de una integración intelectual y cultural del continente y para alcanzar el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de que ellas disponen;

Que todo esto debe hacerse en el respeto de principios connaturales a la seriedad, objetividad y progreso de las tareas docentes y científicas, como son los de autonomía universitaria y libertad de cátedra, pero adecuados ellos a las exigencias del proceso de cambio social y del factor recién mencionado de máximo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales disponibles;

Que el desarrollo socio-económico de

los Estados latinoamericanos y de la comunidad continental reclama la democratización de la enseñanza superior y la posibilidad de que tengan acceso a este nivel todas las generaciones jóvenes sin más limitación que la capacidad y el espíritu de estudio de los interesados y las verdaderas necesidades de los mercados ocupacionales que conduzcan al desarrollo, y al margen de toda discriminación derivada de la posición económica de aquéllos,

RECOMIENDA:

1º—La revisión y modernización de los planes, programas y métodos docentes, especialmente en el campo de las ciencias sociales, para ponerlos a tono con la realidad vigente hoy día y con los últimos adelantos pedagógicos;

2º—La orientación de los métodos de enseñanza hacia una participación activa de los estudiantes mediante seminarios e investigaciones personales que complementen las explicaciones magistrales;

3º—La extensión de la autonomía de las universidades estatales y privadas, no sólo a los ámbitos docentes, académicos, científicos y administrativos, sino también al plano económico, sin perjuicio de la coordinación de las actividades de la educación superior en cada país, dentro de planes nacionales de desarrollo, de manera que se evite la multiplicación de esfuerzos y el dispendio de recursos;

4º—La tuición de las universidades estatales en el otorgamiento de títulos profesionales, como medida de protección y resguardo de las conveniencias colectivas;

5º—La creación de becas de estudio en cantidad suficiente para que cualquier estudiante de méritos y capacidad pueda transformarse en un profesional e investigador útil a la sociedad, aunque provenga de sectores de escasos recursos;

6º—La inclusión de la problemática de la integración continental en los planes de aquellos establecimientos que cultivan las ciencias sociales;

7º—La divulgación de las ideas integracionistas dentro de las actividades de extensión cultural que ejercen las universidades;

8º—La creación, en las Escuelas de De-

recho, de organismos destinados a estudiar la uniformación de la legislación de los diversos países latinoamericanos, especialmente en aquellos dominios más directamente ligados a los propósitos de integración;

9º—La celebración de convenios interuniversitarios que permitan el intercambio de docentes y estudiantes así como de informaciones, y la realización de jornadas de estudio sobre problemas comunes a varios o a todos los países del continente; y

10.—La organización de Centros o Institutos Regionales de Investigación Científica, formados y financiados por universidades de varios países, para el trabajo conjunto de investigadores y alumnos de los países participantes, y de otros del continente.

XXXVI.—LA SEGUNDA CONFERENCIA L. A. DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES.

CONSIDERANDO:

1º—Que la Universidad, en su función de preparar a la Juventud para servir a la Comunidad, debe cultivar diferentes capacidades y necesidades económicas, sociales e intelectuales que continuamente crecen dentro de la Sociedad;

2º—Que la Universidad, para cumplir ese rol, debe armonizar su crecimiento con el de las necesidades de recursos humanos de alto nivel, lo que evitaría la proletarización de ciertas profesiones y el déficit de otras, y

3º—Que para ello es necesario contar con organismos técnicos que permanentemente estudien las tendencias naturales de crecimiento en la formación de los diversos profesionales y las relaciones con la demanda de recursos humanos con el fin de señalar una política universitaria.

RECOMIENDA:

1º—Que las Universidades de cada país latinoamericano creen un organismo técnico y permanente de Planificación Universitaria Nacional; y

2º—Que periódicamente se realicen reuniones, tanto generales como regionales, de esos organismos con el fin de coordinar los esfuerzos nacionales sobre la base de la integración Latinoamericana.

XXXVII.—LA SEGUNDA CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES.

Ante el proceso acelerado de transformaciones que experimentan las instituciones sociales, la variedad de informaciones y de fuentes de conocimientos de que deben disponer las Universidades, que determinan un papel activo y creador en la indagación metodológica, el análisis sistemático y la evaluación de los procesos de desarrollo y de integración,

ACUERDA:

1º—La Universidad, a través de sus Facultades de Derecho y de Ciencias Políticas, deberá concentrar las informaciones existentes; evaluar y sistematizar los conocimientos resultantes de una actividad metódica y de investigación;

2º—Intensificar la enseñanza activa del Derecho en el proceso del desarrollo económico-social; fijar, substantivamente, la problemática de la integración hacia problemas generalizados de bienestar colectivo y progreso social.

3º—Constituir Institutos o Centros donde se efectúe la Investigación a nivel inter-disciplinario, adecuando las funciones del Derecho para crear mejores condiciones de convivencia económico-social.

XXXVIII.—CONSIDERANDO:

I.—Que se hace muy difícil alcanzar la integración regional latinoamericana, si no se consideran debidamente los respectivos factores sociales de los distintos países, en especial los que atañen a la condición de las clases trabajadoras y a

las modalidades de las relaciones laborales;

II.—Que las diferencias en las legislaciones del trabajo y de la seguridad social entre los diversos estados de Latinoamérica crean situaciones injustas y perjudiciales en el orden de la producción, en forma que los Estados que menos protegen a sus trabajadores producen a un costo más reducido que aquellos que cuentan con una legislación social más avanzada;

III.—Que para llegar a una auténtica integración se precisa de un régimen legal social más o menos uniforme que ofrezca una protección a los trabajadores que se trasladen libremente de un país a otro, respetándoles los derechos laborales y de seguridad social ya adquiridos o en cursos de adquisición;

IV.—Que corresponde a las Universidades y a los institutos especializados de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social asesorar a los gobiernos para preparar gradualmente la unificación de las legislaciones laborales y previsionales, inspiradas en principios de justicia social;

LA SEGUNDA CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES.

ACUERDA:

Recomendar a los gobiernos latinoamericanos que procedan a la unificación de sus legislaciones del trabajo y de la seguridad social como un medio de propender a su integración económica y social.

XXXIX.—CONSIDERANDO:

a) Que los órganos públicos de difusión —prensa, radio y televisión— juegan y están llamados a jugar un papel de trascendental importancia en la toma de conciencia que debe operarse en los amplios sectores humanos que integran la sociedad latinoamericana para el logro de la integración económica y política de América Latina;

b) Que, en tal orden de ideas, se hace indispensable disponer en nuestros

países de órganos de publicidad conscientes de la responsabilidad que les corresponde ante el imperativo categórico que exige a nuestros países, como condición sine qua non, para el desarrollo de sus sociedades y la existencia de las mismas, la obligación de integrarse y de estar conscientes de que sólo con ello podrán existir como países libres e independientes;

c) Que las Universidades de América Latina, como instituciones de máximo grado académico, en nuestro Continente, están en la obligación moral de orientar a tales órganos de difusión, señalándoseles la meta o la sana finalidad de sus propósitos.

LA SEGUNDA CONFERENCIA L. A. DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES, ACUERDA:

1º—Solicitar a las Universidades de América Latina que den preferencia a los programas de docencia de las materias relacionadas con los órganos de difusión pública y en cuanto al propósito de la integración económica y política de los países latinoamericanos;

2º—Proveer los medios, dentro de esos programas, para que esta toma de conciencia sea asimilada, en el mayor grado posible, mediante el uso de esos órganos por las grandes mayorías nacionales.

XL.—LA SEGUNDA CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES.

CONSIDERANDO:

1º—Que la manifestación de ideas y sentimientos, es parte de la esencia de la naturaleza humana y que esta expresión vital no puede ser coartada sin que exista violación a los derechos del hombre que han sido consagrados por todas las sociedades civilizadas del mundo;

2º—Que para el logro de la integración latinoamericana es indispensable facilitar el mejor conocimiento de las diferentes naciones entre sí, y que uno de los medios más eficaces de comunicabili-

dad social en este ámbito es el de los órganos de publicidad;

3º—Que la mejor forma de comunicación de las necesidades y disponibilidades de todo tipo en cada país latinoamericano se consigue a través de un mayor intercambio de noticias, ya sea de carácter escrito, oral o gráfico;

4º—Que gran parte del intercambio científico y artístico se obtiene a través de una prensa libre y que tenga acceso a la mayor parte de las regiones;

ACUERDA:

Que debe existir en los pueblos latinoamericanos la más absoluta libertad de expresión e información y que es conveniente para el logro de la integración latinoamericana un amplio intercambio y difusión de publicaciones.

XLI.—CONSIDERANDO:

Que la preocupación que anima indudablemente a todos los países de Latinoamérica debe empezar a consolidarse sobre bases jurídicas y positivas orientándose hacia un derecho integracional;

Que si es dable, desde ya, hablar de Estados Unidos de América Latina, es indudable que el "status" americano debe ir concretándose también en normas positivas que los consoliden y hagan una realidad "la ciudadanía latinoamericana".

Que ello constituiría la posibilidad, segura y cierta de fundar sobre bases de conocimientos y comprensión, una efectiva unión latinoamericana.

LA SEGUNDA CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES, ACUERDA:

1º—Recomendar a los Estados Latinoamericanos consagrar normas positivas condicionadas al principio de reciprocidad, mediante las cuales se reconozca a los ciudadanos de los Estados Miembros, un "status" Internacional Latinoamericano que garantice en cualquiera de esos Estados el goce de derechos naturales y fundamentales del hombre, amparados en una acción jurisdiccional, por aplicación de tal norma en caso de transgresión, como vehículo viable de vigencia de la

declaración universal de los derechos del hombre de las Naciones Unidas, de 1948;

2º—Se provea para ello, conforme la forma que se reglamente, de una "Credencial" adecuada que, por si sola, sirva para el tránsito de los ciudadanos en el ámbito latinoamericano eliminándose toda traba que dificulte el libre ingreso y circulación y el goce de los derechos apuntados;

3º—Que se disponga la creación, a tal efecto, de un organismo, o se encomiende la tarea a uno existente, para la centralización y unificación de las informaciones interestatales a tal efecto.

XLII.—LA SEGUNDA CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES,

ACUERDA:

1º—Felicitar calurosamente a la Comisión Organizadora de esta Conferencia por su excelente trabajo.

2º—Agradecer a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile en cuyas Escuelas de Santiago y Valparaíso, se efectuó este certamen, su hospitalidad y los eficientes servicios de secretaría, reproducción y distribución de documentos.

3º—Expresar su vivo reconocimiento a las autoridades de la República de Chile que, con su presencia y con su apoyo, han manifestado su interés por sus trabajos y han enaltecido el desarrollo de la Conferencia.

4º—Manifestar su gratitud a los relatores y autores de ponencias y trabajos por su contribución al buen desarrollo de sus labores.

5º—Reconocer el ambiente particularmente propicio en que se desarrollaron sus trabajos gracias a la tradicional hospitalidad del pueblo chileno.

MOCIONES QUE DIERON ORIGEN A LOS ACUERDOS TRANSCRITOS

(con la misma numeración de los acuerdos)

- | | |
|----------|---|
| I. | Del Prof. Rubén Oyarzún Gallegos (Chile). |
| II. | Del Prof. Luciano Castillo Colona (Perú). |
| III. | Del Prof. Héctor Vega Tapia (Chile). |
| IV. | Del Prof. Sergio Domínguez Vargas (México). |
| V. | Del Prof. Jorge Rodríguez Merino (Chile). |
| VI. | Del Prof. Sergio Correa Reyes. |
| VII. | Del Prof. Alejandro Rey Tudela (Argentina). |
| VIII. | Del Prof. Pedro Valcarcel (Perú). |
| IX. | Del Prof. Carlos Ferdinand Cuadros (Perú). |
| X. | Del Prof. Andrés Aguilar (Venezuela). |
| XI. | Del Prof. Octavio Aguilar Maggi (Chile). |
| XII. | Del Prof. Marcos Kaplán Efrén (Argentina). |
| XIII. | Del Prof. Marco Antonio Díaz Poblete (Chile). |
| XIV. | Del Prof. Francisco Cumplido Cereceda (Chile). |
| XV. | Del Prof. Sergio Domínguez Vargas (México). |
| XVI. | Del Prof. Alejandro Rey Tudela (Argentina). |
| XVII. | Del Prof. Marcos Kaplan Efrén (Argentina). |
| XVIII. | Del Prof. César A. de León (Perú). |
| XIX. | Del Prof. Luciano Castillo Colona (Perú). |
| XX. | Del Prof. Jorge Flores (Perú). |
| XXI. | De los Prof. Moisés Mussa y Fernando Pinto Lagarrigue (Chile). |
| XXII. | De los Prof. J. César Castaños E. y Carlos Roa (Repúb. Dominicana). |
| XXIII. | De los Prof. Aníbal Salvatierra y Domingo Cereceda (Chile). |
| XXIV. | De los Prof. Aníbal Barbagelata y Alberto Ramón Real (Uruguay). |
| XXV. | Del Prof. Guillermo Herrera (Guatemala). |
| XXVI. | Del Prof. Sergio Domínguez Vargas (México). |
| XXVII. | Del Prof. Oscar Ortiza Baeza (Argentina). |
| XXVIII. | Del Prof. Francisco Leiva Hita (Argentina). |
| XXIX. | Del Prof. Jorge Tapia Valdés (Chile). |
| XXX. | Del Prof. Emilio Morgado Valenzuela (Chile). |
| XXXI. | Del Prof. Guillermo Ahumada (Argentina). |
| XXXII. | De los Profesores: Andrés Aguilar (Venezuela), Carlos José Gutiérrez Costa Rica, Mariano da Rocha (Brasil), Julio C. Castaños (Rep. Dominicana), Miguel A. Ceballos y Jorge Cornejo (Ecuador), Sergio Domínguez Vargas (México), Carlos Ferdinand Cuadros (Perú), Aníbal Barbagelata (Uruguay), Benigno Martínez Vásquez (Argentina) y Marco A. Díaz (Chile). |
| XXXIII. | Del Prof. Luis Young Reyes (Chile). |
| XXXIV. | Del Prof. José Mariano da Rocha (Brasil). |
| XXXV. | Del Prof. Eugenio Velasco Letelier (Chile). |
| XXXVI. | Del Prof. Mauricio San Martín (Perú). |
| XXXVII. | Del Prof. Ricardo Valderrama Pergolesi (Chile). |
| XXXVIII. | Del Prof. Francisco Walker Linares (UNESCO). |
| XXXIX. | Del Prof. Julio César Castaños y Carlos T. Roa (Rep. Dominicana). |
| XL. | Del Prof. Bernardo Grandón (Chile). |
| XLI. | Del Prof. Constanzo Moi (Argentina). |
| XLII. | De los Jefes de Delegación. |